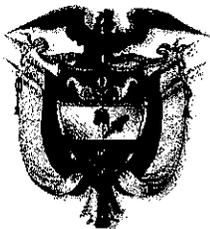


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: traslado de petición a entidades competentes

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil once (2011).

El 15 de diciembre de 2008, el ciudadano Nivardo Ramírez Mahecha remitió escrito a esta Corporación a fin de (i) solicitar que se adelanten las investigaciones disciplinarias correspondientes por el incumplimiento de las órdenes dadas por esta Corporación en la sentencia T-025 de 2004; (ii) pedir que Bancoldex y el Banco Agrario den respuesta a sus solicitudes; y (iii) manifestar su interés de acceder a un subsidio de vivienda.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita a la Procuraduría General de la Nación, a Bancoldex, al Banco Agrario y a Fonvivienda, la solicitud presentada por Nivardo Ramírez Mahecha el 15 de diciembre de 2008. La remisión del escrito indicado tiene como objetivo que esas entidades, como responsables de la materia objeto de petición, lo valoren y resuelvan de fondo dentro del ámbito de sus competencias. En esa medida, se espera que el ciudadano reciba una respuesta oportuna, clara y definitiva a su solicitud.

Cúmplase.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado